Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente 1813 (ciento ochenta y tres)

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

F. O. Nº 08/2021

Asunción, 06 de septiembre de 2021

Señor
Ing. Arg. Mag. ARTUR NIEDHAMMER M., Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la nota CNRP Nº 241/2021, en la cual se remite el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, correspondiente a la LPN Nº 124/2020 "LICITACIÓN PUBLINA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM AL PGN 2021 – LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR. ID Nº 388.181 – CONTRATO S. G. MINISTRO Nº 170/2021, EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO CANALES DEL CHACO.

Para el efecto la Fiscalización de Obras, ha procedido al análisis de la solicitud, y expone los siguientes puntos:

1. El Convenio Modificatorio N° 1, que representa la inclusión de Rubros Nuevos, y el aumento del monto de contrato, surge a consecuencia principalmente de la urgente necesidad de trabajos para protección de la comunidad de Pozo Hondo, atendiendo las futuras crecidas y desbordes del rio Pilcomayo. Actualmente, el muro está en un proceso de erosión constante a consecuencia del rio, motivo por el cual resulta imperante la necesidad de restituir el talud de los muros de protección y al mismo tiempo instalar un sistema de protección contra erosiones de tal manera a extender la vida útil del mismo.

2. Así mismo, se incluye trabajos de perfilado, abovedamiento y cuneteado de caminos en el tramo que va desde Joel Estigarribia – Prat Gill – Pelicano – La Pava para ahí dividirse en dos tramos, uno que va hasta la Embocadura y el segundo que va hasta Pozo Hondo, completando así una longitud total de aproximadamente 160 km a ser intervenida. Estos rubros no fueron previstos en los rubros contractuales. Estos trabajos son necesarios a los efectos de mejorar la accesibilidad a las diferentes comunidades de las zonas ribereñas, y/o parar tener vías alternativas de comunicación ante las futuras crecidas y desbordes de las aguas del rio Pilcomayo.

3. Como medida de contingencia en carácter de urgencia atendiendo lo mencionado en los párrafos anteriores y como respuesta a los pedidos de los pobladores afectados, la Fiscalización, recomienda a la Dirección de la C.N.R.P., dar curso positivo a esta modificación de contrato, y se expide favorablemente en base a las justificaciones de los antecedentes y alegatos expuestos más arriba, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Tec. SEBASTIAN CRISTALDO
Fiscal de Obras Adjunto

Ing. ALEXIS PRIETO
Fiscal Principal